



AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

Plaza de la Constitución, nº 13

• 45280 – Olías del Rey (TOLEDO)

• Tfno: (925) 491005 • Fax: 925 490912

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PROMOCION Y LA RECUPERACION DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN OLIAS DEL REY

Las difíciles consecuencias que está provocando la situación de pandemia por el COVID-19, no solo desde el punto de vista sanitario, sino también en los ámbitos social y económico, hace necesario la intervención de los poderes públicos para minimizar el impacto de la pandemia en los sectores más desprotegidos contribuyendo en la recuperación de la actividad económica en Olías del Rey.

El Ayuntamiento de Olías del Rey, en aras a fomentar la actividad empresarial ya aprobó una primera ayuda al pequeño comercio que se vio en la obligación de cerrar durante el estado de alarma, ayuda que se extendió al ramo de la hostelería y de las pequeñas empresas.

Continuando con estas líneas de ayuda, se pretende ahora promocionar a aquellos colectivos cuya actividad se encuentra encuadrada en la relación que se detalla en el Anexo I de las presentes bases y que no pudieron optar a las ayudas anteriores, impulsándoles económicamente y protegiendo así, el interés general de la ciudadanía de Olías del Rey.

1.-BASES REGULADORAS Y NORMATIVA APLICABLE.

Las presentes bases se regirán, con carácter general, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de ejecución del presupuesto municipal y, en lo que resulte de aplicación, por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publica.

2.-CREDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía destinada para la financiación de estas ayudas asciende a un importe total de 20.000 Euros respecto del cual ha sido habilitado el crédito correspondiente en la aplicación presupuestaria 2411-47000 Subvenciones al emprendimiento, promoción económica y fomento del empleo aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 658 de 2 de octubre de 2020.

3.-CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN.

Se concederá una cantidad fija de 300 € para personas físicas o jurídicas que ejerzan su actividad en algunas de las actividades especificadas en el Anexo I de las presentes bases.



AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

Plaza de la Constitución, nº 13

• 45280 – Olías del Rey (TOLEDO)

• Tfno: (925) 491005 • Fax: 925 490912

4.-REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales a que se refiere el ANEXO I que motivan la concesión de la presente subvención y que cumplan los requisitos siguientes, admitiéndose exclusivamente una solicitud por empresa (física o jurídica):

a) Que su actividad se encuadre en alguno de los epígrafes del Anexo I de las presentes bases.

En caso de alta en dos o más epígrafes del IAE, será considerada empresa beneficiaria siempre que una de las actividades esté incluida dentro de las agrupaciones subvencionables.

b) Haber iniciado la actividad con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma (14 de marzo de 2020), y continuar con la actividad una vez finalizado el Estado de Alarma.

c) Que el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Olías del Rey.

d) Que no sea una actividad exenta del pago de IAE, según el artículo 82 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Este requisito debe cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud y a la fecha de pago de la subvención.

f) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Olías del Rey

g) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003.

h) Cuando una misma empresa figure en uno o varios epígrafes de los que figuran el Anexo I, solo tendrá a derecho a una ayuda.

5.-EXCLUSIONES ESPECÍFICAS

No podrán tener la consideración de beneficiarios de la ayuda:



AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Plaza de la Constitución, nº 13

• 45280 – Olías del Rey (TOLEDO)

• Tfno: (925) 491005 • Fax: 925 490912

- Las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.
- Las personas trabajadoras autónomas en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación.
- Las sociedades anónimas.

6- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS, SEAN PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, a partir del día siguiente de la resolución de la subvención.

7.-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El modelo normalizado para la solicitud de la subvención regulada en la presente convocatoria estará disponible en la página web municipal: www.oliassdelrey.es

Las solicitudes se podrán presentar mediante correo electrónico en la dirección de correo electrónico: registro@aytoolias.es.

También se podrán presentar por la sede electrónica del Ayuntamiento de Olías del Rey: <https://oliassdelrey.sedelectronica.es/info.0>

Sin perjuicio de poder hacerlo por los medios a que hace referencia la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria de las ayudas en la Página Web Municipal.

La Convocatoria se publicará, así mismo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. La solicitud (Anexo II) deberá estar firmada por la persona interesada o su representante y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- a) DNI o NIE acompañado del pasaporte, si es persona física.



AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

Plaza de la Constitución, nº 13

• 45280 – Olías del Rey (TOLEDO)

• Tfno: (925) 491005 • Fax: 925 490912

- b) En el caso de personas jurídicas, CIF de la empresa.
- c) Ficha de Terceros (solo para quienes no la hayan presentado con anterioridad).
- d) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y con la Tesorería General de la Seguridad Social

2. Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante y autorización para la consulta a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento, según ANEXO III.

Los interesados podrán ejercer su derecho de oposición a la consulta de sus datos personales a través del Anexo IV de las presentes bases. En ese caso, estará obligado a adjuntar la documentación correspondiente, pudiendo ser destituido de su solicitud si no la presenta.

9.- RESOLUCION

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente resolverá sobre la concesión de las ayudas con indicación de las solicitudes admitidas así como las no admitidas y los motivos de su inadmisión.

Esta Resolución será objeto de publicación, en la Página Web Municipal, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO I

361	CONSTRUCCION DE VEHICULOS AUTOMOVILES
3168	FABRICACION ARMAS LIGERAS Y SUS MUNICIONES
4112	FUNDICIONES PIEZAS DE METAL
4912	BISUTERIA
4959	FABRICACION DE OTROS ARTICULOS N.C.O.P.
5011	CONSTRUCCIÓN COMPLETA REPARACION Y CONSERVACION
6133	COMERCIO MAYORISTA PRENDAS EXTERIORES VESTIR
6151	COMERCIO MAYORISTA VEHICULOS Y SUS ACCESORIOS
6176	COMERCIO MAYORISTA MAQUINARIA AGRICOLA
6512	COMERCIO MINORISTA PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
6516	COMERCIO MINORISTA CALZADO Y COMPLEMENTOS DE PIEL
6522	COMERCIO MINORISTA DE DROGERIA, PERFUMERIA Y COSMETICA
6534	COMERCIO MINORISTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN



AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

Plaza de la Constitución, nº 13

• 45280 – Olías del Rey (TOLEDO)

• Tfno: (925) 491005 • Fax: 925 490912

6541	COMERCIO MINORISTA VEHICULOS TERRESTRES
6542	COMERCIO MINORISTA ACCESORIOS Y RECAMBIOS VEHICULOS
6545	COMERCIO MINORISTA DE TODA CLASE DE MAQUINARIA
6596	COMERCIO MINORISTA JUGUETES, ARTICULOS DE DEPORTE
6715	RESTAURANTE DE UN TENEDOR
6723	CAFETERIAS DE UNA TAZA
6732	OTROS CAFES Y BARES
6912	REPARACION AUTOMOVILES Y BICICLETAS
7515	ENGRASE Y LAVADO DE VEHICULOS
9631	EXHIBICION DE PELICULAS

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD OFICIAL PARA SOLICITAR AYUDAS PARA LA PROMOCION Y LA RECUPERACION DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN OLIAS DEL REY

Nombre y Apellidos:		D.N.I./N.I.E.:
En representación de (razón social de la empresa o entidad):		
Nombre comercial:		N.I.F./C.I.F.
Domicilio social, fiscal o centro de		
Municipio:	Código Postal:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico:	Página web:
Actividad a la que se dedica la empresa:	Epígrafe I.A.E.:	Fecha de alta:



AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

Plaza de la Constitución, nº 13

• 45280 – Olías del Rey (TOLEDO)

• Tfno: (925) 491005 • Fax: 925 490912

En relación a la convocatoria de ayudas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo) con el objetivo de impulsar en la dinamización del tejido empresarial

MANIFIESTA

1. Que conoce y acepta las bases donde se establecen las condiciones necesarias para acceder a esta convocatoria de ayudas para la promoción y recuperación de la actividad empresarial de Olías del Rey.
2. Que se adjunta toda la documentación requerida para solicitar esta ayuda.
3. Que con objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre sobre Protección de datos de carácter Personal, acepta que sus datos formen parte del fichero que establezca el Ayuntamiento de Olías del Rey para gestionar las ayudas.

Por todo lo cual, **SOLICITA:**

Sea aceptada su solicitud y se le conceda la ayuda económica que corresponda conforme a las bases de la convocatoria de las Ayudas para la promoción y la recuperación de la actividad empresarial en Olías del Rey

En Olías del Rey , a ____ de _____ de 2020

Firmado



AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

Plaza de la Constitución, nº 13

• 45280 – Olías del Rey (TOLEDO)

• Tfno: (925) 491005 • Fax: 925 490912

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

D./D^a....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E....., con domicilio en, en nombre propio, o bien en representación de(DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Ayuntamiento de Olías del Rey comparezco y DIGO:

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º Que me hallo al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de



AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

Plaza de la Constitución, nº 13

• 45280 – Olías del Rey (TOLEDO)

• Tfno: (925) 491005 • Fax: 925 490912

Subvenciones y de comprometerme a comunicar en cualquier momento la existencia de deuda por reintegro de subvenciones.

2º No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º Que me hallo al corriente en el pago de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4º Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5º Que me comprometo a mantener la actividad empresarial durante 6 meses, a partir del día siguiente de la resolución de la subvención.

En Olías del Rey (Toledo) ade.....de 2020

FIRMADO

ANEXO IV

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo) consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

Marque el cuadro anterior si NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo) realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

En Olías del Rey (Toledo) ade.....de 2020

FIRMADO